



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Resolución Directoral

Nº 90 - 2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 12 2 NOV 2017

VISTO, el escrito con registro DREM Nº 0297 de fecha 05 de mayo de 2017, mediante el cual, el Sr. Jaime Leonel Palacios Vega identificado con DNI: Nº 02749289, Representante Legal de la empresa GRIFO J Y E PAMEN S.A.C., según Poder Inscrito en el Asiento A00001 de la Partida Electrónica Nº 11157221 de la Zona Registral Nº I-Sede Piura, solicita la evaluación y aprobación del Informe Técnico Sustentatorio Del Proyecto de Modificación y/o Ampliación y Mejoras Tecnológicas del Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos, en la Mz. A Lote 02, C.P.ME Cruceta del Distrito de Tambogrande, Provincia y Departamento de Piura, y de acuerdo al Informe Técnico Nº 069-2017/GRP/DREM/SIPA y Legal Nº 132 -2017/OAJ/OZMBD;

CONSIDERANDO

Que, mediante Informe Técnico Nº 069 -2017/GRP-DREM/SIPA, la Dirección de Asuntos Ambientales Minero Energético evaluó el Informe Técnico Sustentatorio Del Proyecto de Modificación y/o Ampliación y Mejoras Tecnológicas del Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos de la Empresa GRIFO J Y E PAMEN S.A.C., manifestando su conformidad al encontrarse bajo los alcances del D.S. Nº 039-2014-EM y R.M. Nº 159-2015-MEM/DM;

Que, mediante Informe Legal Nº 132 -2017/OAJ/OZMBD la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Energía y Minas evaluó el Informe Técnico Sustentatorio Del Proyecto de Modificación y/o Ampliación y Mejoras Tecnológicas del Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos de la Empresa GRIFO J Y E PAMEN S.A.C., manifestando su conformidad al encontrarse bajo los alcances del D.S. Nº 039-2014-EM y R.M. Nº 159-2015-MEM/DM;

Que, mediante citado Informe Técnico Nº 069 -2017/GRP-DREM/SIPA, la Dirección de Asuntos Ambientales Minero-Energético señala que de la evaluación de los impactos ambientales que se va a desarrollar en la actividad propuesta por la Empresa GRIFO J Y E PAMEN S.A.C., los impactos ambientales generados serán no significativos, por lo tanto todos los aspectos ambientales deberán ser manejados adecuadamente y responsablemente con el fin de dar cumplimiento de todos los compromisos ambientales asumidos en sus Instrumentos Ambientales aprobados: Resolución Directoral Nº 0146-2000-EM-DGAA del 31 de julio del 2000, Resolución Directoral Nº 0132-2005-



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Resolución Directoral

N° 90 - 2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura,

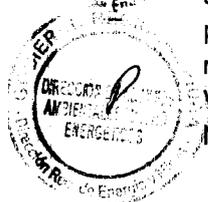
MEM/AAE del 05 de abril del 2005 y la Resolución Directoral N° 104-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR, 27 de septiembre del 2016;

Que, conforme a lo regulado en el Art. 40 del D.S. N° 039-2014-EM, por lo cual se aprueba el nuevo Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, en los casos en que sea necesario modificar componentes o hacer ampliaciones en las Actividades de Hidrocarburos con Certificación Ambiental aprobada, que generen impactos ambientales no significativos o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá un procedimiento de modificación del Instrumento de Gestión Ambiental, debiendo el Titular del Proyecto presentar un Informe Técnico Sustentatorio, indicando estar en dichos supuestos ante la Autoridad Ambiental Competente, antes de su implementación. Dicha autoridad emitirá su conformidad en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.

Que, el numeral 4.1 del numeral 4 y Anexo 2 de los Criterios mencionados estipula que, Aquellas modificaciones, ampliaciones DE COMPONENTES y de mejoras tecnológicas con impacto No significativo, respecto de actividades de hidrocarburos que cuenten con Certificación Ambiental, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 159-2015-MEM/DM, estipula que los Titulares de las actividades de comercialización podrán solicitar la evaluación de su Informe Técnico Sustentatorio para todas aquellas modificaciones, ampliaciones o mejoras tecnológicas, asimismo, para el reemplazo de tanques, equipos o instalaciones que se realicen en su establecimiento, referida a la Venta al Público de Combustibles Líquidos, Gas Licuado de Petróleo de Uso Automotor (GLP), Gas Natural (GN), Gas Natural Comprimido (GNC) y Plantas envasadoras de GLP.

Que, mediante Informe N° 069 - 2017-/SIPA de fecha 06 noviembre de 2017 y el Informe N° 132 - 2017-/OAJ/OZMBD de fecha 17 de noviembre de 2017 la Dirección de Asuntos Ambientales Minero Energéticos y la Oficina de Asesoría Jurídica evaluaron la DIA presentada, recomendando su aprobación;

Estando con la opinión favorable de la Dirección de Asuntos Ambientales Minero Energéticos y la Visación de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Energía y Minas;





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Resolución Directoral

Nº 90 2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

22 NOV 2017

Piura,

De conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 modificada por Ley Nº 27902, el D.S. Nº 039-2014-EM y demás normas pertinentes y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar CONFORMIDAD al Informe Técnico Sustentatorio Del Proyecto de Modificación y/o Ampliación y Mejoras Tecnológicas del Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos de la Empresa GRIFO J Y E PAMEN S.A.C., ubicado en la Mz. A Lote 02, C.P.ME Cruceta del Distrito de Tambogrande, Provincia y Departamento de Piura., conforme al Art. 40º del Decreto Supremo Nº 039-2014-EM y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Remitir a la OEFA, copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3º Publicar la presente resolución en la página web de la Dirección Regional de Energía y Minas y el informe que la sustenta, a fin que se encuentre a disposición del público en general.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE, CÚMPLASE.


Ing. Francisco J. Varillas Trelles
CIP: 50820
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA





GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

AUTO DIRECTORAL N° 137-2017/GRP-420030-DR

Piura,

22 NOV 2017.

Visto el Informe Técnico Legal N° 069-2017/SIPA y el informe N° 132-2017-GRP-DREM-OAJ/OZMBD, que anteceden y estando de acuerdo con lo expresado, Remítase a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de que cumpla con proyectar la Resolución que Otorgue la conformidad al Informe Técnico Sustentatorio del Proyecto de Modificación y/o Ampliación y Mejoras Tecnológicas del Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos de la Empresa GRIFO J Y E PAMEN S.A.C., de conformidad con el Art. 40° del D.S. N° 039-2014-EM y la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, **Notifíquese**.....



Ing. Francisco J. Varillas Trelles
CIP. 50826
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA